



COMUNICACIÓN CON RELACIÓN A LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE NUEVA RUMASA SOBRE UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD CLESA, S.L.

16 de diciembre de 2010

En línea con comunicaciones públicas previas y con base en el principio de protección de los inversores a que se refiere el artículo 13 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores (LMV), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) considera oportuno realizar la presente comunicación.

Nueva Rumasa está realizando una campaña publicitaria sobre una operación de aumento de capital social en la entidad Clesa, S.L que alcanzaría a 4 millones de nuevas participaciones sociales, ofreciendo a sus destinatarios la posibilidad de convertirse en socios de la mencionada entidad, mediante la suscripción de las mismas desde 3.300 euros.

Por la configuración jurídica propia de las participaciones sociales de una sociedad de responsabilidad limitada, éstas no pueden ser consideradas como valores negociables o instrumentos financieros, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y sus normas de desarrollo.

Por otro lado, el régimen jurídico de las participaciones sociales, está previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, de Sociedades de Capital. Esta norma las excluye del carácter de valores negociables, estableciendo asimismo restricciones, que afectan a su régimen de transmisión y dificultan las posibilidades de liquidez del socio.

Su falta de consideración como valores negociables determina que la operación publicitada no pueda ser calificada como una oferta pública de venta o suscripción de valores de las reguladas en el artículo 30 bis de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, no siendo por ello exigibles las obligaciones establecidas por la ley y sus normas de desarrollo, entre las que destacan la publicación de un folleto informativo previamente verificado por esta Comisión o la comercialización a través de intermediarios financieros sometidos a la supervisión de este Organismo.

Por último, y en línea con las recomendaciones que por parte de la CNMV se realizan con carácter habitual, se recomienda a los potenciales inversores que recaben la información necesaria y/o asistencia especializada acerca de la naturaleza y características de la operación, así como de la situación jurídica y económico-financiera de la entidad antes de tomar una decisión de inversión.